RESOLUCIÓN N° 000237

11 MAR 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARAN LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE RESPALDAN PRESUPUESTALMENTE LOS CONTRATOS DERIVADOS SUSCRITOS PARA LA EJECUCIÓN N°6 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO ENV-09-09-1418-24, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ENVIGADO Y LA EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO "DESUR"

El Gerente de la Empresa De Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESUR",

En ejercicio y uso de sus facultades, Legales y Estatuarias, conferidas por la Leyes 179 de 1994, 489 de 1998, el Acuerdo municipal núm. 017 del 12 de junio de 2020, modificado parcialmente por los acuerdos núm. 019 de mayo de 2023 y 025 del 09 de agosto de 2024; Acuerdo de Junta Directiva núm. 001 del 17 de junio de 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo núm. 003 del 11 de marzo de 2024 y el Acuerdo núm. 004 del 29 de agosto de 2024, Acuerdo N°000007 del 19 de diciembre de 2024, Acuerdo N°000007 del 17 de diciembre de 2025 y el Decreto municipal núm. 20240000001 del 01 de enero de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdos N°000007 del 19 de diciembre de 2024 y N°000007 del 17 de diciembre de 2025, la Junta Directiva de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur" aprobó el presupuesto general de ingresos, gastos e inversiones y disposiciones generales para cada una de las vigencias mencionadas.

Que de conformidad con los artículos vigésimo segundo del Acuerdo N°000007 del 19 de diciembre de 2024 y vigésimo primero del Acuerdo N°000007 del 17 de diciembre de 2025, el Gerente de DESur se encuentra autorizado para llevar a cabo la celebración y ejecución de convenios y contratos con el Municipio de Envigado, y/o con otras entidades de carácter público y privado (...); así mismo, en concordancia con el artículo décimo de ambos acuerdos "todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) previos que garanticen la existencia suficiente para atender estos gastos (...). Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal (RP), para que los recursos con el financiados no sean desviados a ningún otro fin."

Que en la vigencia 2025 fue suscrita el acta de ejecución N°6 del Convenio Interadministrativo Marco ENV-09-09-1418-24, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para la gerencia del proyecto para Construcción para la terminación de la nueva sede de la secretaría de movilidad del municipio de Envigado, con plazo de ejecución de 11 meses, entre las vigencias 2025 y 2026; por valor de $10.693.653.729, respaldado presupuestalmente mediante los siguientes documentos presupuestales, con la descripción de sus respectivas fuentes de financiación:

Tipo y N° Documento	Fecha	Valor ($)	Fuente Financiación
RDP 20251534	23-04-2025	10.652.132.266,00	590 – Crédito interno y externo

Que previa solicitud formulada por DESur, mediante Acta de Modificación N°1, de adición y prórroga, el Municipio de Envigado adicionó el acta de ejecución N°6 del Convenio Interadministrativo Marco ENV-09-09-1418-24 por la suma de $5.843.175.000, respaldado presupuestalmente mediante los siguientes documentos presupuestales, con la descripción de sus respectivas fuentes de financiación:

Tipo y N° Documento	Fecha	Valor ($)	Fuente Financiación
RDP 20260902	26-01-2026	5.843.175.000,00	100 – Ingresos corrientes de libre destinación

Que no obstante la fuente de financiación indicada en el RDP 20260902, en el cuerpo del Acta de Modificación N°1 fue indicado que el tipo de recurso que financiaba la adición al acta de ejecución provenía de recursos del crédito; razón por la cual, mediante Acta N°2 fue aclarado que fuente de financiación correcta a recursos Ingresos corrientes de libre destinación (recursos propios de libre destinación).

Que considerando el texto inicial del Acta de Modificación N°1, y el tipo de recursos allí descrito, DESur adicionó los recursos del convenio en $5.843.175.000 con la fuente de financiación "crédito", y con base en ello emitió los siguientes documentos presupuestales para respaldar los correspondientes contratos derivados que garantizan la ejecución del acta de ejecución N°6 antes citada:

Tipo y N° Documento	Fecha	Rubro	Valor ($)	Fuente Financiación
COMPONENTE OBRA FÍSICA				
CDP 120	23-01-2026	2.3.2.02.02.005	5.293.094.595,00	7 – Crédito Municipio de Envigado
RPC 144	23-01-2026	2.3.2.02.02.005	5.293.094.595,00	7 – Crédito Municipio de Envigado
COMPONENTE INTERVENTORÍA				
CDP 119	23-01-2026	2.3.2.02.02.005	202.826.344,00	7 – Crédito Municipio de Envigado
RPC 145	23-01-2026	2.3.2.02.02.005	202.826.344,00	7 – Crédito Municipio de Envigado

Que con posterioridad a la publicación de las adiciones de recursos a los contratos derivados de los componentes de obra física e interventoría, fue emitida el Acta N°2, donde se aclaró la fuente de financiación correcta por parte del Municipio de Envigado, es decir, de Recursos del Crédito a Recursos Propios de Libre Destinación; de tal modo que se hace necesario ajustar los documentos presupuestales emitidos por DESur para garantizar una adecuada ejecución, conciliación y control de los recursos recibidos en administración, tal y como se describe a continuación:

Tipo y N° Documento	Fecha	Rubro	Valor ($)	Fuente Financiación
COMPONENTE OBRA FÍSICA				
CDP 120	23-01-2026	2.3.2.02.02.005.01	5.293.094.595,00	1 – Propios libre destinación Municipio de Envigado
RPC 144	23-01-2026	2.3.2.02.02.005.01	5.293.094.595,00	1 – Propios libre destinación Municipio de Envigado
COMPONENTE INTERVENTORÍA				
CDP 119	23-01-2026	2.3.2.02.02.005.01	202.826.344,00	1 – Propios libre destinación Municipio de Envigado
RPC 145	23-01-2026	2.3.2.02.02.005.01	202.826.344,00	1 – Propios libre destinación Municipio de Envigado

Que el día 12 de diciembre de 2025 fue publicada en el Diario Oficial N°53332 la Resolución Orgánica Reglamentaria REG-ORG-0071, emitida por la Contraloría General de la República, *"por la cual se subroga la Resolución Reglamentaria Orgánica 0068 y se adopta la versión 8.0 del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP)"*, en el marco de la cual "DESur" implementó para la vigencia 2026 un cambio en la codificación del rubro presupuestal *2320202005 – Construcción y servicios de la construcción*; implicando que los documentos presupuestales emitidos durante la vigencia 2025 con cargo a dicho rubro, migraran al rubro *232020200501 – Construcción y servicios de la construcción*, sin que ello implicara un cambio en la naturaleza del gasto y sección del presupuesto de gastos para la vigencia 2026, siempre que el mencionado cambio consiste en una reclasificación de las operaciones en un rubro auxiliar derivado del rubro inicialmente imputado.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar las fuentes de financiación de los siguientes documentos presupuestales relacionados con los contratos derivados suscritos para cumplir el mandato del acta de ejecución N°6 del Convenio Interadministrativo Marco ENV-09-09-1418-24, de modo que reflejen las apropiaciones presupuestales por tipo de recurso y nueva clasificación presupuestal, descritas a continuación:

Tipo y N° Documento	Fecha	Rubro	Valor ($)	Fuente Financiación
COMPONENTE OBRA FÍSICA				
CDP 120	23-01-2026	2.3.2.02.02.005.01	5.293.094.595,00	1 – Propios libre destinación Municipio de Envigado
RPC 144	23-01-2026	2.3.2.02.02.005.01	5.293.094.595,00	1 – Propios libre destinación Municipio de Envigado
COMPONENTE INTERVENTORÍA				
CDP 119	23-01-2026	2.3.2.02.02.005.01	202.826.344,00	1 – Propios libre destinación Municipio de Envigado
RPC 145	23-01-2026	2.3.2.02.02.005.01	202.826.344,00	1 – Propios libre destinación Municipio de Envigado

ARTÍCULO SEGUNDO: Reimprimir los documentos presupuestales mencionados en el artículo anterior, para los fines que correspondan y cuando sea requerida aclaración sobre las fuentes de financiación o a solicitud de las dependencias o personal con responsabilidades dentro de la contratación y/o ejecución de los procesos contractuales DESur-IP-167-2025 y DESur-OC-172-2025, los cuales son derivados del acta de ejecución N°6 del Convenio Interadministrativo Marco ENV-09-09-1418-24.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Envigado, Antioquia, 11 MAR 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ
Gerente

ELABORÓ	REVISÓ	Vº Bº	APROBÓ
DIEGO ALEJANDRO DUQUE VALENCIA	**DANIELA ESCOBAR HERRERA**	**JESUS MANUEL ENAMORADO LOPEZ**	**WENDY CAROLINA MEJÍA VELASQUEZ**
CONTRATISTA ASESOR PRESUPUESTO	DIRECTORA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA	JEFE JURÍDICO	SECRETARIA GENERAL

"Los suscritos manifiestan que han elaborado, revisado y otorgado el visto bueno (VoBo) este documento, el cual se ajusta a las normas y disposiciones legales vigentes, y en consecuencia se presenta a la gerencia para su firma"

Anexos: N/A
Con Copia a: N/A
Notificación Interna a: N/A
Tipo de Respuesta: N/A
Archivado en: 1000-03-02 Actos administrativos Resoluciones de Gerencia